

**EDICTO**

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
PERSONERÍA DE BUCARAMANGA**

**HACE SABER:**

Que la Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa y Asuntos Disciplinarios de Instrucción de la Personería de Bucaramanga, mediante auto de fecha 10 de mayo de 2023, profirió AUTO QUE PRORROGA EL TERMINO DE LA INVESTIGACION, al señor JORGE ISAAC ROMERO JAIMES, en su calidad de Director de la Caja de Previsión Social de Bucaramanga (Época de los hechos), dentro del expediente CPA 0978-2020, y en vista que se envió citación por correo físico, el (la) disciplinado (a) no se hizo presente para la notificación personal, se hace necesaria la notificación por edicto, para lo cual se transcribe su parte pertinente así:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Prorrogar la investigación disciplinaria por el termino de dos (03) meses.

**SEGUNDO.** Ordenar la práctica de las siguientes pruebas por considerarlas pertinentes, conducentes y útiles:

- 1- Solicitar a la caja de Previsión Social Municipal la siguiente información
  - Manual de contratación
  - Remitir copia de los documentos presentados por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PEOPLE WORK (hojas de vida de los asociados o contratistas vinculados a la cooperativa para el 1 de julio de 2019) para estudiar la viabilidad de la cesión del contrato de prestación de servicios No 01-2019
  - Remitir copia de los soportes del análisis jurídico-financiero-organizacional que se realizó por parte de la Caja de Previsión Social Municipal a los documentos presentados por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PEOPLE WORK, para aceptar la cesión del contrato de prestación de servicios No 01 de 2019.
  - Informar el nombre del funcionario encargado de revisar los soportes presentados por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PEOPLE WORK, para la cesión.
- 2- Solicitar a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PEOPLE WORK, la siguiente información y documentación:

Sírvase informar los profesionales del derecho que se encontraban asociados o contratados en la vigencia de Julio a Diciembre del año 2019:

- Allegar copia de los posgrados del personal profesional en el área del derecho que se encontraba asociado o contratado por la Cooperativa de trabajo asociado PEOPLE WORK para la vigencia de Julio a Diciembre del año 2019; allegue los soportes que sean necesarios para su corroboración.
- Remitir copia de los contratos ya sea de tipo laboral o por prestación de servicios o por honorarios de los profesionales que se encontraban vinculados a la Cooperativa. Si fueren vinculados por contrato laboral, remitir los soportes de la seguridad social.
- Infórmele a esta delegada, de manera clara, puntual y específica, la experiencia laboral, con la que contaba la cooperativa el 1 de julio de 2019, allegando los soportes que respalden sus manifestaciones.

**TERCERO:** Notificar por Secretaría General a JORGE ISAAC ROMERO JAIMES CHACON en su condición de Director General de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga, la decisión tornada, conforme lo dispuesto en el artículo 121 y 127 del Código General Disciplinario, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

**CUARTO** informar a la disciplinada acerca de la oportunidad de la confesión y la aceptación de cargos proceden, en la etapa de investigación, desde la apertura de esta hasta antes de la ejecutoria del auto de cierre y de los beneficios de la confesión y de la

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, MÁS CERCA MÁS VISIBLE

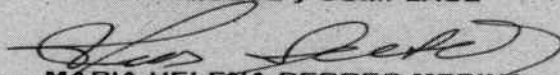
**DE BUCARAMANGA**

#Máscercamásvisible

aceptación de cargos, respecto de los hechos que se investigan conforme lo dispuesto en el artículo 162 del Código General disciplinario que reza: en el parágrafo tercero " Si la confesión o aceptación de cargos se produce en la etapa de investigación, las sanciones de inhabilitación, suspensión o multa se disminuirán hasta la mitad. Si se produce en la etapa de juzgamiento, se reducirán en una tercera parte."

Así también, informar que tiene derecho a designar defensor de confianza, a presentar pruebas y rendir versión libre, a confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos que se investigan conforme lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley 1952 de 2019, modificada por la ley 2094 de 2021; a recibir en su dirección de correo electrónico o fax las decisiones que le deban ser notificadas personalmente o comunicadas, para lo cual es necesario que previamente y por escrito, acepte ser notificada de esta manera, de conformidad con lo establecido en el Artículo 122 del Código General Disciplinario

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE**




**MARIA HELENA BERBEO MEDINA**  
Personera Delegada para la Vigilancia  
Administrativa y Asuntos Disciplinarios y de Instrucción ©

Proyectó: Juan C. López B. - CPS  
Revisó: María H. Berbeo  
Personera delegada

### CONSTANCIA FIJACIÓN

Se fija el presente edicto para notificar al señor (a) JORGE ISSAC ROMERO JAIMES, en un lugar público y visible de la Secretaría General y en el sitio WEB de la Personería de Bucaramanga, por el término de tres (3) días a partir del 30 MAY 2023, a las 8:00 de la mañana, de acuerdo a lo establecido en el Art. 127 Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 Código General Disciplinario.



**GUSTAVO LONDOÑO SAAVEDRA**  
Secretario General

### CONSTANCIA DESFIJACIÓN:

El Presente Edicto se desfija el día \_\_\_\_\_, Siendo las 4:00 Pm.

**GUSTAVO LONDOÑO SAAVEDRA**  
Secretario General

Sandra D.